

Venezuela suscribe acuerdos con la Corporación Nacional de Hidrocarburos ENI de Italia



La presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez, en un paso significativo hacia la reactivación del potencial energético del país, encabezó este martes, el acto oficial de suscripción de nuevos acuerdos de cooperación entre Petróleos de Venezuela (PDVSA) y la Corporación Nacional de Hidrocarburos (ENI) de Italia.

La mandataria nacional acompañada del director ejecutivo de la Corporación Nacional de Hidrocarburos ENI, Claudio Descalzi, lideraron la firma de acuerdo por representantes de ambas partes, para iniciar las actividades comerciales previstas en la Faja Petrolífera del Orinoco «Hugo Chávez».

Descalzi indicó que «ENI nunca se fue de Venezuela, siempre estuvo aquí, produciendo y estamos muy entusiasmados por la firma de estos nuevos acuerdos y lo que nos va a permitir hacer para el futuro», por lo que la empresa tiene grandes proyecciones de producción en esta área, donde existen unos 35 mil millones de barriles de petróleo en reserva.

Aseguró igualmente, que con los recursos que se generen de estas negociaciones a través de un plan de inversión que estima se pueda finalizar antes de final de año, el Estado podrá invertir en las mejoras sociales para el pueblo venezolano.

El director ejecutivo, finalmente agradeció por retomar las inversiones, que significa una de las más importantes de la región para la compañía. ENI es una de las mayores empresas energéticas multinacionales de Italia, fundada y opera en más de 70 países en los sectores de petróleo, gas natural, petroquímica y energías renovables.VTV



Mundo



Comisión de Aranceles de China anuncia exención total para 20 países de África

China eliminará totalmente los aranceles aduaneros para 20 países de África por un periodo de dos años, informó el Consejo de Estado, la exención estará vigente entre el 1 mayo de 2026 y el 30 abril de 2028, con el objetivo de fortalecer el intercambio con socios estratégicos africanos que ya han superado la fase de países menos adelantados pero que conservan una estrecha relación diplomática con el gigante asiático.

En un comunicado, la Comisión precisó que la medida se implementará bajo la forma de aranceles preferenciales y en el caso de productos sujetos a contingentes arancelarios, solo se reducirá a cero el arancel dentro de la cuota, mientras que el arancel fuera de cuota se mantendrá sin cambios.

Durante el periodo de aplicación de dos años, China promoverá la firma de acuerdos de asociación económica orientados al desarrollo conjunto con los países africanos implicados.VTV

HELADO; TISANAS; TORTILLAS DE HARINA O MAÍZ; TORTILLAS DE KIMCHI; TORTITAS SALADAS; TOSTONES (PAN FRITO); TRIGO SARRACENO PROCESADO; TURRÓN; VAINILLINA; VINAGRE DE CERVEZA; VINAGRES; YOGUR HELADO (HELADO CREMOSO); JUGO DE LIMÓN CRISTALIZADO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2026-004041**

Presentada en Caracas, 20 DE ABRIL DE 2026

Solicitada por: ALIMENTOS SAFIRO, C.A. Domicilio: CTRA. VIA PALITO, LOCAL FUNDO CARRIZALES 2, ZONA PARTE DE LA HACIENDA LA PARAGUITA, MORON, EDO. CARABOBO. País: VENEZUELA

Clase Internacional: 30

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: CAFÉ, TE, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS, ACHICORIA; ARROZ, ARROZ CON LECHE; ARROZ PREPARADO ENROLLADO EN HOJAS DE ALGAS; ADOBOS; AZÚCAR; BAOZI; TAPIOCA; SAGÚ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; AGUA DE AZAHAR PARA USO ALIMENTICIO; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, BARRAS DE CEREALES; AVENA MOLIDA, HOJUELAS DE AVENA, MONDADA; PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS, ESPAGUETIS; PAN, BURRITOS, OBLEAS, PANQUEQUES, CRUASANES, TEQUEÑOS, TORTILLAS, PRODUCTOS DE PASTERÍA Y CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS; PIZZAS, HOGAZAS; DULCES, DULCES DE LECHE, CHICLES; CHOCOLATE; GALLETAS, WAFLES, CONOS; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS, ESPECIAS, CHOW-CHOW, CHUTNEY, CLAVO, AJO MOLIDO, ALCAPARRAS, ALGAS; ADEREZOS PARA ENSALADAS; ALMIDÓN PARA USO ALIMENTICIO; ANÍS (SEMILLAS), ANÍS ESTRELLADO, AROMATIZANTES ALIMENTARIOS QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES, DE VAINILLA PARA USO CULINARIO, DE CAFÉ; SABORIZANTES DE CAFÉ; BICARBONATO DE SODA PARA USO CULINARIO; BISCOTES; BOLAS DE MASA GUISADA A BASE DE HARINA; BOMBONES CON LICOR; Brioques o bollos; BULGUR; AZAFRÁN, CÚRCUMA, CURRY, CUSCÚS, HIERBAS EN CONSERVA; HIELO; BEBIDAS A BASE DE CACAO, DE CAFÉ, DE CHOCOLATE, DE MANZANILLA, DE TÉ, DE TÉ CON LECHE; BIBIMBAP; CREMA INGLESA, TÁRTARA; CACAO CON LECHE; CAFÉ CON LECHE; CAFÉ SIN TOSTAR; FRUTOS SECOS RECUBIERTOS DE CHOCOLATE; HAMBURGUESAS CON QUESO (SÁNDWICHES); INFUSIONES QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; JALEA REAL; KETCHUP; MALTA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; MALTOSA; MAYONESA; MIEL; MOSTAZA; MOUSSE DE CHOCOLATE; ÑOQUIS; PASTAS PARTA UNTAR A BASE DE CHOCOLATE; BOMBONES DE CHOCOLATE; PASTELES O EMPANADAS DE CARNE; PASTELITOS DE ARROZ; PERROS CALIENTES; PESTO, PÁPRIKA, PIMIENTA; PIZZAS; PUDINES; SAL DE COCINA; SUCEDÁNEOS DEL TÉ A BASE DE FLORES U HOJAS; SUSHI; TACOS; TARTAS O EMPANADAS SALADAS; TISANAS; TURRÓN; YOGUR HELADO CREMOSO; ADOBOS; ALGAS (CONDIMENTOS); BARRAS DE CEREALES; BARRITAS DE CEREALES RICAS EN PROTEÍNAS; CARAMELOS BLANDOS; CARAMELOS DE MENTA; CEBADA MOLIDA; CHOCOLATE CON LECHE; COCADAS; COMIDAS PREPARADAS A BASE DE FIDEOS; HOJUELAS DE AVENA, DE MAÍZ, DE CEREALES SECOS; PANQUEQUES; CRUSSANES; ESPAGUETIS; CARAMELOS; HARINAS; HIELO; MACARRONES; MISO;



PALOMITAS DE MAÍZ; PAN ÁZIMO, DE JENGIBRE, RALLADO, SIN GLUTEN; PANECILLOS; PAPEL COMESTIBLE; PELMENI; PICALILLI; PRALINÉS; PROFITEROLES; RAVIOLIS; RELISH; SÁNDWICHES; SALSA DE TOMATE, DE SOYA, DE SOJA; TÉ HELADO; COCADAS; COMIDAS PREPARADAS A BASE DE FIDEOS; CREMA QUEMADA; CUBITOS DE HIELO; DECORACIONES DE AZÚCAR Y DE CHOCOLATE PARA TORTAS; EDULCORANTES NATURALES; GLASEADOS BRILLANTES; GOMAS DE MASCAR PARA REFRESCAR EL ALIENTO; HALVAS; JENGIBRE MOLIDO; JIAOZI; KOMBUCHA; MACARONS (PASTELERÍA); MASAPAN; MELAZA; PANES PLANOS A BASE DE BATATA; PASTA DE ALMENDRAS; PERROS CALIENTES; PESTO; PETITS FOURS; PUDINES; QUICHÉS; RAMEN; ROLLITOS DE PRIMAVERA; MUESLI; SAL DE COCINA; NAPOLITANAS DE CHOCOLATE; OBLEAS DE PAPEL COMESTIBLE; ONIGIRI; SÉMOLA; SUCEDÁNEOS DEL TÉ A BASE DE FLORES U HOJAS; SUCEDÁNEOS DEL TÉ; SUSHI; TABULÉ; TACOS; TAPIOCA; TARTAS; TÉ DE ALGAS KOMBU; TÉ HELADO; TISANAS; TORTILLAS DE HARINA O MAÍZ; TORTILLAS DE KIMCHI; TORTITAS SALADAS; TOSTONES (PAN FRITO); TRIGO SARRACENO PROCESADO; TURRÓN; VAINILLINA; VINAGRE DE CERVEZA; VINAGRES; YOGUR HELADO (HELADO CREMOSO); JUGO DE LIMÓN CRISTALIZADO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2026-004042

Presentada en Caracas, 20 DE ABRIL DE 2026

Solicitada por: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. Domicilio: Calle E, Edificio Meyer, Piso 4, Oficina 04 Boleita Norte, Caracas, Estado Miranda, 1070. País: VENEZUELA

OBEGLUCAL

Clase Internacional: 5

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO Y CONSUMO HUMANO DESTINADO PARA TRATAR LA DIABETES Y LA OBESIDAD.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2026-004043

Presentada en Caracas, 20 DE ABRIL DE 2026

Solicitada por: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. Domicilio: Calle E, Edificio Meyer, Piso 4, Oficina 04 Boleita Norte, Caracas, Estado Miranda, 1070. País: VENEZUELA

OBEGLUCON

Clase Internacional: 5

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO Y CONSUMO HUMANO DESTINADO PARA TRATAR LA DIABETES Y LA OBESIDAD.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2025-000164

Presentada en Caracas, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Solicitada por: AriBio Co., Ltd. Domicilio: 56, Dongpangyo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, 13535, República de Corea. País: COREA DEL SUR

Nombre del Inventor(es): 3. ROCK, JAMES A. C/O ARIBIO CO., LTD.; 2. KIM, FRED C/O ARIBIO CO., LTD.; 1. CHOUNG, JAI JUN C/O ARIBIO CO., LTD.

Título: MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA

Resumen: LA PRESENTE DIVULGACIÓN PROPORCIONA UN MÉTODO PARA TRATAR UNA ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA COMO LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN UN SUJETO. EL MÉTODO INCLUYE ADMINISTRARLE AL SUJETO ALREDEDOR DE 30 MG DE AR1001 POR VÍA ORAL UNA VEZ AL DÍA O UNA SAL FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE DE ESTE Y MONITOREAR LOS NIVELES EN PLASMA DE TAU 181 FOSFORILADA (PTAU181), O TAU 217 FOSFORILADA (PTAU217) EN EL SUJETO DURANTE EL TRATAMIENTO. EL MÉTODO PUEDE INCLUIR ADEMÁS CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO CON AR1001 SI LOS NIVELES PLASMÁTICOS DE PTAU181 O PTAU217 DEL SUJETO DISMINUYEN DURANTE EL TRATAMIENTO. EL SUJETO PUEDE TENER DETERIORO COGNITIVO LEVE DEBIDO A LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER O DEMENCIA LEVE POR ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. EL MÉTODO PUEDE INCLUIR ADEMÁS EVALUAR LA FUNCIÓN COGNITIVA DEL SUJETO MEDIANTE EL USO DE UNA O MÁS PRUEBAS ESTANDARIZADAS DURANTE EL TRATAMIENTO. AR1001 PUEDE ADMINISTRARSE EN UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN FORMA DE COMPRIMIDO O CÁPSULA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Patentes Publicadas: 1

PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.